



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.:  
Limitada

UNEP(DEPI)/RS.9/6  
3 de octubre de 2007

Español  
Original: Inglés

**Novena Reunión Mundial de los Convenios  
y Planes de Acción de Mares Regionales**

Jeddah, Reino de Arabia Saudita, 29 a 31 de octubre de 2007

**ELEMENTOS PROVISIONALES DE LAS DIRECTRICES ESTRATÉGICAS  
PARA LOS MARES REGIONALES EN 2008-2012**

K0763319 121007 181007

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

## I. Antecedentes y fundamentos

1. A lo largo de la última década, a la comunidad internacional le han inquietado, cada vez más, numerosas cuestiones relacionadas con los océanos y las costas. Entre los asuntos que constituyen un motivo de preocupación figuran el agotamiento de las poblaciones de peces, la destrucción de los hábitats naturales marítimos y costeros, la presión que ejercen la urbanización y el turismo en las regiones costeras y la contaminación generada por actividades marítimas y actividades realizadas en tierra.
2. De un tiempo a esta parte, asuntos tales como el efecto del cambio climático en los océanos y en las costas, la biodiversidad de las profundidades marinas, la conservación y la utilización sostenible de la alta mar y la explotación del lecho marino han hecho que cobren aún mayor protagonismo, si cabe, las cuestiones relacionadas con los mares. Todos esos asuntos han dado pie a un conjunto de nuevas iniciativas de gobiernos, organismos intergubernamentales y no gubernamentales, entidades de investigación y reflexión y otros grupos.
3. Parece que la comunidad internacional (esto es, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS), la Asamblea General de las Naciones Unidas, las agencias de Naciones Unidas, los gobiernos, las ONG medioambientales, y una multitud de otras partes interesadas) reconoce, cada vez más, la necesidad de fortalecer la gobernanza internacional, también a nivel regional, con el fin de responder a las cuestiones relativas al medio marino y costero que preocupan.
4. En respuesta a una solicitud formulada por su Consejo de Administración, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) está adoptando un enfoque más estructurado de los asuntos costeros y marinos por medio de la preparación de una estrategia a mediano plazo (2010-2013), la cual incluirá un elemento de gestión de ecosistemas.
5. El Programa de mares regionales del PNUMA, que comprende los 17 convenios y planes de acción de mares regionales, cumple una función importante en la aplicación del programa de actividades en materia de asuntos marinos y costeros a nivel internacional. Al reunir a los gobiernos, la comunidad científica, los organismos intergubernamentales y otras partes interesadas, los diversos programas de mares regionales ofrecen valiosos marcos regionales para i) evaluar la calidad del medio marino; ii) detectar transformaciones claves (p. ej., actividades socioeconómicas, asentamientos costeros, actividades realizadas en tierra) que afectan al medio marino; y iii) acordar respuestas adecuadas en cuanto a estrategias, políticas y herramientas de gestión.
6. Los convenios y planes de acción de mares regionales, dirigidos por sus respectivos órganos rectores, son importantes mecanismos para la ejecución del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Los programas de mares regionales contribuyen, igualmente, a la aplicación de decisiones aprobadas por foros intergubernamentales mundiales como la Asamblea General de las Naciones Unidas (p. ej., respecto a resoluciones relativas al medio marino y la diversidad marina en el marco de «Los océanos y el derecho del mar») o el PNUMA (p. ej., la Declaración de Beijing de 2006, aprobada en la Segunda Reunión Intergubernamental de Examen del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra).
7. Teniendo en cuenta lo anterior y reconociendo la exitosa aplicación de las Directrices estratégicas para 2004-2007, acordadas por los representantes de los convenios y planes de acción sobre mares regionales durante su Quinta Reunión Mundial, celebrada en Nairobi del 26 al 28 de noviembre de 2003, y refrendados posteriormente por los Presidentes de las Conferencias de las Partes y las Reuniones Intergubernamentales en la Sexta Reunión Mundial de los Convenios y Planes de Acción sobre los Mares Regionales, que tuvo lugar en Estambul del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2004, las Directrices estratégicas para los mares regionales en 2008-2012 que figuran a continuación tienen como objetivo reforzar el Programa de mares regionales y los distintos convenios y planes de acción como herramientas valiosas para el desarrollo sostenible de los océanos, las costas y las islas. La finalidad de las mismas es poner de relieve que el Programa de mares regionales y los distintos convenios y planes de acción de mares regionales son adecuados para dar respuesta a los retos a los que se enfrenta el medio marino y costero.

## II. Directrices estratégicas

8. Fortalecer el componente científico de los convenios y planes de acción de mares regionales por medio de i) el desarrollo de redes de vigilancia; ii) la detección de fuentes de contaminación tales como las fuentes localizadas y no localizadas, las descargas procedentes de los ríos, los nutrientes, la aportación de contaminantes atmosféricos, los detritus marinos, etc.; iii) la evaluación periódica de la contaminación y la biodiversidad marinas y de la urbanización de la zona costera; iv) la aportación al «procedimiento ordinario para la evaluación mundial del estado del medio marino y la presentación de informes, incluidos los aspectos socioeconómicos» de la Organización de las Naciones Unidas, así como al proceso Perspectivas del Medio Ambiente Mundial (GEO por sus siglas en inglés) del PNUMA; v) la colaboración activa con los acuerdos medioambientales multilaterales relativos al mar; y vi) la cooperación con la UNESCO/la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y sus diversos programas científicos relacionados con el medio marino y costero.

9. Fomentar el empleo de enfoques integrados, tales como la gestión de ecosistemas y de zonas costeras, a nivel mundial, regional y nacional.

10. Responder a los efectos del cambio climático en el medio marino y costero mediante la evaluación y la atención a los posibles efectos sociales, económicos y medioambientales y a las consecuencias para la pesca, el turismo, la salud humana, la biodiversidad marina, la erosión costera y los ecosistemas de las islas pequeñas. Impulsar la cooperación para la formulación de estrategias regionales de adaptación al cambio climático.

11. Contribuir a la puesta en práctica de la Declaración de Beijing sobre la aplicación ulterior del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, en particular la disposición relativa a la «formulación y aplicación de protocolos sobre la contaminación procedente de fuentes terrestres y actividades realizadas en tierra». Adoptar o actualizar planes de acción estratégicos a fin de controlar la contaminación procedente de actividades realizadas en tierra y garantizar su eficaz aplicación. Mejorar las actuaciones en curso en materia de saneamiento y de tratamiento de aguas residuales urbanas (en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio) e impulsar los esfuerzos dirigidos a la reducción de la contaminación marina procedente de fuentes no localizadas y de las descargas de los ríos.

12. Intensificar las actividades regionales en apoyo del Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible y el Mandato de Yakarta del Convenio sobre la Diversidad Biológica, especialmente mediante la determinación de cuestiones críticas relativas a la biodiversidad marina, la protección de sus principales componentes y el fomento de su utilización sostenible; más en concreto, se centrará en:

- La cooperación regional para el establecimiento de áreas marinas y costeras protegidas y la declaración de humedales importantes en virtud de la Convención de Ramsar.
- La atención a la protección de i) la biodiversidad marina fuera de las zonas bajo jurisdicción nacional; y ii) la biodiversidad de las profundidades del mar a nivel regional.
- La cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y las organizaciones regionales de ordenación pesquera con el propósito de mitigar las consecuencias medioambientales de la pesca y fomentar un enfoque basado en la ordenación de los ecosistemas.
- La participación, cuando sea oportuno, en la Iniciativa sobre los arrecifes de coral y en el Programa para pequeños Estados insulares en desarrollo.

13. Desarrollar la cooperación regional y fomentar una aplicación eficaz, cuando sea pertinente, de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, especialmente el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos relativos a la biodiversidad.

14. Fortalecer la cooperación regional con la Organización Marítima Internacional (OMI) y favorecer la aplicación, cuando resulte adecuado, de convenios de dicha organización como los relativos a la contaminación marina (MARPOL), la contaminación por hidrocarburos y la preparación frente a la contaminación por sustancias químicas (OPRC y OPRC-HNS, respectivamente, en sus siglas en inglés) y el agua de lastre, así como el Convenio y el Protocolo de Londres sobre el vertimiento de desechos y otras materias al mar.

### III. Aplicación de las Directrices estratégicas

15. Con la finalidad de aplicar eficazmente las Directrices estratégicas en 2008-2012, los órganos rectores de los convenios y planes de acción de mares regionales procurarán:

- Fortalecer sus capacidades en materia de gobernanza y de mecanismos sostenibles de financiación por medio de, entre otros, la movilización de financiación externa.
- Mejorar su base científica y su capacidad de efectuar un seguimiento de cuestiones científicas, realizar una vigilancia y evaluaciones y planificar actividades orientadas a la consecución de resultados.
- Continuar desarrollando el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad con el objetivo de ampliar las capacidades tecnológicas, administrativas y legales nacionales vinculadas con la gestión de asuntos marinos.
- Desarrollar y reforzar la elaboración de informes y los mecanismos de cumplimiento y aplicación; desarrollar sinergias con los acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente.
- Publicar y difundir informes periódicos acerca del estado del medio marino y de la aplicación de los convenios y planes de acción de mares regionales; los informes han de ser examinados por las Partes.
- Fomentar la concienciación pública respecto a la importancia de los convenios y planes de acción de mares regionales y contar con todas las partes interesadas, los sectores económicos, el mundo académico y la sociedad civil regionales que resulte oportuno para el fomento y la aplicación de esos convenios y planes de acción.
- Fomentar, desarrollar y poner en práctica los proyectos que pueden recibir ayudas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en el marco del enfoque de grandes ecosistemas marinos.